



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 002 - 2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/SC/D

Santa María de Nieva, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2015-GRA/ARA/SEDE-CONDORCANQUI/CCCC, de fecha 26 de Febrero de 2015, sobre el administrativo seguido por la recuperación de producto de fauna silvestre abandonado (hallazgo); en el sector denominado Juan Velazco Alvarado, distrito de Nieva, provincia Condorcanqui.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2014 Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 005-2014-Gobierno Regional Amazonas, sobre *Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas;*

Que, por Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias.

Que por Decreto Supremo N° 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales “e” y “q”, del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Amazonas; en razón a ello, las Funciones ejercidas del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, fue asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 327-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 17 de mayo del 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre, así mismo se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre;

Que, la Resolución Ministerial N° 0302-2010-AG, publicado el 01 de mayo de 2010 en el diario Oficial “El Peruano”, aprueba los criterios para la adecuada conducción de los procedimientos





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
SEDE - CONDORCANQUI



administrativos sancionadores tendientes a imponer sanción por realizar una caza, transporte, comercialización de productos de fauna silvestre;

Que, el Acta de Intervención N° 001-2015-/ARA-DEGBFS AMAZONAS/SEDE CONDORCANQUI, de fecha (13/02/2015), suscrita en el sector denominado "Juan Velazco Alvarado", distrito de Nieva, provincia Condorcanqui, da cuenta de la intervención realizada por efectivos de la PNP-Santa María de Nieva, sobre el abandono de producto de fauna silvestre, en dicha diligencia se ha contado con la presencia del Representante del Ministerio Público, obteniendo como resultado la intervención de (4) cuatro "Tortugas Motelo" (*Geochelone carbonaria*); el mismo que fue trasladado hasta la oficina de la Autoridad Regional Ambiental Sede Condorcanqui, así mismo el INFORME TÉCNICO N° 002-2015/GRA-ARA/SEDE CONDORCANQUI/CCCC, de fecha 26 de Febrero de 2015, refiere que según los actuados el día 13 de Febrero del 2015, en un operativo conjunto con la Representante del Ministerio Público, Dra. Luzmila Insua Sime, efectivos de la PNP Comisaria Sectorial de Santa María de Nieva, Personal del ARA el día 13/02/2015, por las inmediaciones del paradero de Juan Velasco Alvarado, donde ya es costumbre la venta de estos animales silvestres se encontraron cuatro (4) Tortugas Motelo de la especie *Geochelone carbonaria*, por lo que al no haber personas responsable de este espécimen se considero como "Hallazgo".

Así mismo al no haberse identificado plenamente al responsable de su extracción, transformación, transporte primario, etc., los responsables habrían incurrido en infracción a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 27308, previstos en los incisos: "b", "e", "f", "o", "v" del artículo 364°, del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante D.S.N° 014-2001-AG, modificado mediante D.S.N° 006-2003-AG. Así mismo el presente informe concluye que el producto de fauna silvestre recuperado, proviene de operaciones de extracciones no autorizadas (caza ilegal), por la autoridad competente.

Po otro lado el INFORME TÉCNICO N° 002-2015/GRA-ARA/SEDE CONDORCANQUI/CCCC, de fecha 26 de Febrero de 2015, recomienda APROBAR LA RECUPERACIÓN (HALLAZGO), y DECOMISO DEFINITIVO, del producto fauna silvestre recuperado en el sector denominado "Juan Velazco Alvarado", distrito de Nieva, provincia Condorcanqui, y ejecutado mediante Acta de Intervención N° 001-2015-/ARA-DEGBFS AMAZONAS/SEDE CONDORCANQUI, de fecha (13/02/2015), en la cantidad de 04 ejemplares de fauna silvestre con nombre vernacular de "Tortugas motelo" (*Geochelone carbonaria*), de conformidad con el artículo 382° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308.

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Autoridad Regional Ambiental-Amazonas y del Director de la Autoridad Regional Ambiental-Sede Provincial Condorcanqui, y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Gerencia N° 005-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-ARA; de fecha 14 de Enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECUPERACIÓN (HALAZGO), de producto de fauna silvestre recuperado en el sector denominado "Juan Velazco Alvarado", distrito Nieva, provincia Condorcanqui, en la cantidad de 04 ejemplares de fauna silvestre con nombre vernacular de "Tortugas motelo" (*Geochelone carbonaria*), de conformidad con el artículo 382°, ejecutado mediante Acta de Intervención N° 001-2015-/ARA-DEGBFS AMAZONAS/SEDE CONDORCANQUI, de fecha (13/02/2015).





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
SEDE - CONDORCANQUI



ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite correspondiente a los productos forestales hallados y/o abandonados, de acuerdo al artículo 383°, del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante D.S.N° 014-2001-AG, y modificado mediante D.S.N° 006-2003-AG.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los Infractores y a las instancias Internas de la Autoridad Regional Ambiental, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
SEDE PROVINCIAL CONDORCANQUI
Ing. Percy Omar Tejada Acedo
DIRECTOR